



Anti-Doping Programme



**Guía de la Lista de Prohibiciones de la AMA y
Autorizaciones de Uso Terapéutico**
Enero de 2012



Índice

Lista de Prohibiciones de la AMA.....	3
Autorizaciones de Uso Terapéutico	5
Requisitos de las AUT para el asma.....	9

Lista de Prohibiciones de la AMA

¿Qué es la Lista de Prohibiciones de la AMA?

La Lista de Prohibiciones de la AMA es un inventario de sustancias y métodos que están prohibidos en el deporte. Algunas de las sustancias que aparecen en la lista están prohibidas en todo momento (dentro y fuera de la competición), mientras que otras se prohíben solo en competición. Los métodos que contiene la lista están prohibidos en todo momento. La lista es una publicación de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y se actualiza cada año.

¿Cuál es mi responsabilidad con respecto a la Lista de Prohibiciones?

El párrafo 2.01b) del reglamento antidopaje de la UEFA estipula: *“Es responsabilidad personal de todo jugador asegurarse de que ninguna sustancia prohibida entre en su organismo. Por consiguiente, no es preciso que se demuestre la intención, culpa, negligencia o uso con conocimiento de causa por parte de un jugador para establecer una infracción del reglamento antidopaje por el uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido”*.

Las sustancias prohibidas se pueden encontrar en medicamentos de uso corriente, y los estudios demuestran que muchos complementos nutricionales están contaminados con ellas. Por lo tanto, el jugador deberá extremar las precauciones cuando esté enfermo o cuando decida tomar complementos nutricionales.

¿Qué diferencia hay entre las sustancias prohibidas en competición y las que se prohíben en todo momento?

Las sustancias que están prohibidas siempre son aquellas que, cuando se usan en los entrenamientos, pueden tener efectos en la mejora del rendimiento a largo plazo (por ejemplo, los esteroides anabolizantes), así como agentes encubridores usados para ocultar los indicios de dopaje. Todas las sustancias y métodos contenidos en la Lista de Prohibiciones están prohibidos en competición.

El uso fuera de competición de una sustancia que únicamente esté prohibida durante la competición no supone una infracción del reglamento antidopaje. Sin embargo, muchas sustancias pueden permanecer mucho tiempo en el interior del organismo, y si usted da positivo de tal sustancia en un análisis de dopaje en competición, se le encontrará culpable de una infracción del reglamento antidopaje.

¿Qué es una sustancia específica?

La Lista de Prohibiciones clasifica algunas sustancias en la categoría de “sustancias específicas”. Si un jugador da positivo de una sustancia específica, existe la posibilidad en ciertas circunstancias de que se contemple la reducción de la suspensión de dos años que, de otro modo, se aplicaría de forma automática. Esto es así porque la AMA reconoce que es posible que ciertas sustancias se introduzcan en el organismo del jugador sin que él se dé cuenta y, por lo tanto, permite al tribunal disciplinario cierta flexibilidad a la hora de decidir las sanciones que se deben aplicar en tales casos.

No se debe inferir necesariamente que las sustancias específicas sean agentes dopantes menos graves que otras sustancias prohibidas, ni que eximan a los jugadores de la estricta regla que los hace responsables de todas las sustancias que entren en sus organismos. Sin embargo, es muy probable que exista una explicación creíble, que nada tenga que ver con el dopaje, para la presencia de estas sustancias. Esta mayor probabilidad sencillamente no es creíble en el caso de otras sustancias, como los esteroides o la hormona humana del crecimiento, por lo que estas no reciben la clasificación de “específicas”.



¿Pueden las sustancias prohibidas estar presentes en medicamentos de uso corriente?

Sí. Muchos medicamentos de uso corriente, como analgésicos o medicinas contra el resfriado y la gripe, contienen sustancias que aparecen en la Lista de Prohibiciones.

Extreme la precaución con los medicamentos que contiene el botiquín doméstico. Además, si viaja al extranjero, recuerde que los medicamentos que se comercializan con el mismo nombre de marca pueden contener una composición diferente dependiendo del país, en cumplimiento de la legislación nacional sobre el uso de ciertas sustancias. En un país, puede que no exista ningún riesgo desde un punto de vista antidopaje al tomar un producto, mientras que, en otra nación, un producto que se venda con el mismo nombre puede contener una sustancia prohibida. Nunca tome ningún medicamento sin consultar antes con el médico de su equipo.

¿Puede haber sustancias prohibidas en complementos alimenticios?

Sí. Los resultados de estudios recientes sobre los llamados “complementos alimenticios” que usan los futbolistas han demostrado que muchos de esos productos están contaminados con sustancias prohibidas, incluso con esteroides anabolizantes y estimulantes. Por consiguiente, no tiene sentido recurrir a complementos que, casi con total seguridad, no mejorarán el rendimiento y encima comportan un riesgo muy alto de dar positivo en un análisis de dopaje.

La lista de ingredientes de la mayoría de complementos casi nunca indica que contengan sustancias prohibidas. También debe saber que algunas sustancias prohibidas tienen varios nombres distintos. Por ejemplo, recientemente se han producido casos de deportistas de diversas disciplinas, incluido el fútbol, que han dado positivo de un estimulante prohibido, la metilhexanamina, que se encuentra habitualmente en los complementos alimenticios. La metilhexanamina se conoce también bajo el nombre de dimetilamilamina, geranamina, fortane, 2-amino-4-metilhexano, extracto de raíz de geranio y aceite de geranio. Aunque alguna de estas denominaciones figure en la lista de ingredientes de un complemento, lo más seguro es que su nombre oficial, metilhexanamina, no aparezca entre ellos.

Los jugadores que usen tales complementos alimenticios son responsables de averiguar si se encuentran contaminados con sustancias prohibidas. En el caso de dar positivo en un control de dopaje, el jugador probablemente tendrá que hacer frente a sanciones disciplinarias.

¿Qué debo hacer si tengo que tomar un medicamento o un complemento alimenticio?

Dadas las medidas disciplinarias a las que se enfrentaría en el caso de infringir el reglamento antidopaje, debería conocer el contenido de la Lista de Prohibiciones y, antes de tomar ningún medicamento o complemento alimenticio, consultar al médico del equipo o a su Organización Nacional Antidopaje (ONAD). También puede pedir consejo en la dirección electrónica anti-doping@uefa.ch.

¿Qué debo hacer si estoy lesionado o enfermo y tengo que tomar un medicamento que figura en la Lista de Prohibiciones?

Debe solicitar una Autorización de Uso Terapéutico (AUT). El siguiente apartado proporciona más información sobre las AUT.

¿Dónde puedo encontrar más información acerca de la Lista de Prohibiciones de la AMA?

Puede imprimir la Lista de Prohibiciones 2012 de la AMA, y el resumen de los cambios introducidos en 2012 en el sitio web de la UEFA:

<http://es.uefa.com/uefa/footballfirst/protectingthegame/antidoping/index.html>

También dispone de más información en el sitio web de la AMA (www.wada-ama.org), o bien a través de su ONAD.

Autorizaciones de Uso Terapéutico

¿Qué es una Autorización de Uso Terapéutico (AUT)?

Una Autorización de Uso Terapéutico es un permiso que se otorga para usar, con finalidades terapéuticas, sustancias o métodos que figuran en la Lista de Prohibiciones de la AMA; es decir, sustancias o métodos cuyo uso estaría de otro modo prohibido. Un futbolista, como cualquier otra persona, puede padecer enfermedades o dolencias que requieran cierta medicación. Si una sustancia o método que usted precise se encuentra en la Lista de Prohibiciones, debe solicitar una AUT para tomar la medicación que de otra forma estaría prohibida.

Antes de solicitar una AUT, consulte con el médico del equipo para considerar posibles tratamientos alternativos que no impliquen el uso de una sustancia o método prohibidos. Si existiera un tratamiento alternativo, lo más probable es que se le deniegue la solicitud de AUT y todo el proceso habrá servido únicamente para retrasar su recuperación.

¿Cómo consigo una AUT?

Si está inscrito para participar en una competición de la UEFA, o si va a jugar un partido amistoso internacional entre selecciones absolutas, debe conseguir una AUT de la UEFA. No la solicite a su ONAD, ni a la FIFA ni a la AMA.

- Descargue el formulario de solicitud de AUT en la sección antidopaje del sitio web de la UEFA: <http://es.uefa.com/uefa/footballfirst/protectingthegame/antidoping/index.html>
- Pida a su médico que rellene el formulario en mayúsculas. Si la letra no se lee claramente, se le devolverá el formulario.
- Debe proporcionar pruebas médicas que sustenten la solicitud. Puede tratarse de un historial clínico detallado, resultados de exploraciones médicas o el informe de un especialista.
- Tanto usted como su médico deben firmar el formulario.
- Envíe por fax el formulario y las pruebas médicas que lo acompañen al número de fax confidencial antidopaje de la UEFA: **+41 22 990 31 31**.
- Si padece asma y necesita usar un agonista beta-2 prohibido (por ejemplo, la terbutalina), deberá someterse a ciertas pruebas del funcionamiento de los pulmones e incluir los resultados de dichos análisis en su solicitud. Para más información, consulte los requisitos de las AUT para el asma en la página 8.
- No debe usar la sustancia o el método prohibido hasta que su solicitud de AUT se haya aprobado.

Voy a jugar en un amistoso internacional juvenil y necesito una AUT. ¿A quién debo solicitarla?

Los jugadores que participen en partidos amistosos internacionales en la categoría juvenil deben solicitarla a su ONAD. Si posteriormente lo convocan para jugar en una competición juvenil oficial de la UEFA, deberá enviar a la UEFA esta AUT de la ONAD para su reconocimiento antes del comienzo de la competición.

¿Se mantendrá confidencial la información de mi solicitud de AUT?

Toda la información que contenga su solicitud de AUT se tratará como datos clínicos confidenciales. El personal de la Unidad Antidopaje de la UEFA y todos los miembros del Comité AUT de la UEFA están obligados a firmar acuerdos de confidencialidad. Si necesitaran asesoría de otros expertos médicos o científicos sobre un caso en concreto, nunca desvelarán el nombre del solicitante de la AUT en cuestión.



¿Qué criterios se siguen para conceder una AUT?

Las normas que rigen las solicitudes de AUT y los criterios de concesión de una AUT se exponen en el Estándar Internacional de la AMA para AUT. Según el artículo 4.1 de dicho documento, para la concesión de una AUT se siguen principalmente los criterios siguientes:

- El jugador sufriría problemas de salud importantes si no usara la sustancia o el método prohibido.
- El uso terapéutico de la sustancia o el método no mejorará el rendimiento del jugador más allá de la recuperación de su estado normal.
- No existe ninguna alternativa terapéutica razonable a la sustancia o método prohibidos.
- La necesidad de usar una sustancia o método prohibido no puede ser el resultado del uso previo, sin una AUT, de una sustancia o método prohibido.

¿Quién decide si se me concede una AUT?

La AMA exige que todas las organizaciones antidopaje posean un Comité AUT independiente para tramitar las solicitudes de AUT. El Comité AUT de la UEFA, compuesto por expertos en medicina independientes, estudiará su solicitud. Basándose en las pruebas clínicas que usted haya enviado con su solicitud, el Comité decidirá si le concede una AUT o si rechaza la petición. También puede pedirle que envíe más pruebas o se someta a más exámenes médicos.

La AMA publica documentos de guía sobre muchas dolencias para respaldar las decisiones de los Comités AUT.

¿Cuánto lleva todo el proceso de solicitud de AUT?

Según el Estándar Internacional de la AMA para AUT, el Comité AUT de la UEFA debe adoptar una decisión en el plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de su solicitud de AUT. Si usted padece una dolencia crónica que requiera tratamiento, debería enviar su solicitud de AUT bastante antes del comienzo de la competición de la UEFA en la que vaya a participar.

¿Qué ocurre si tengo una urgencia médica? ¿Tengo que esperar hasta 30 días para tomar la medicación que necesito?

La tramitación de la AUT no debería entorpecer o retrasar un tratamiento médico urgente. Si tiene una urgencia médica que requiera la administración de una sustancia prohibida o de un método prohibido, puede solicitar una AUT con carácter retroactivo.

El Comité AUT de la UEFA solamente tendrá en cuenta una solicitud de AUT con carácter retroactivo si existe una justificación **médica** clara para el uso urgente de una sustancia prohibida. Tomar una sustancia prohibida para recuperarse de una lesión con el objetivo de poder participar en un partido importante no es una urgencia médica.

¿Cómo sé si mi solicitud de AUT ha prosperado?

Si el Comité AUT de la UEFA le concede la AUT, la UEFA le remitirá por fax el certificado AUT, acompañado de copias para su club, la federación nacional, la ONAD, la FIFA y la AMA.

¿Revisa la AMA las AUT que concede la UEFA?

La AMA recibe una copia de cada AUT que concede la UEFA, y puede revisar la decisión que haya adoptado el Comité AUT de la UEFA. Si la AMA decide que la decisión no se ajusta al Estándar Internacional para AUT, la AMA puede decidir revocar la AUT. Si este fuera el caso, usted y la UEFA pueden apelar al Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS) para obtener una decisión definitiva.

¿Qué puedo hacer si la UEFA rechaza mi solicitud de AUT?

Si la UEFA rechaza su solicitud de AUT, puede elevar un requerimiento a la AMA en el plazo de 21 días desde la notificación de la decisión para que se vuelva a reconsiderar el caso. Usted se hará cargo de los gastos del proceso. Deberá facilitar toda la información que envió a la UEFA, así como la decisión inicial. También podría tener que presentar información médica adicional si así lo solicitara la AMA. Los trámites de apelación no suspenden la decisión de la UEFA, por lo cual no se le permitirá utilizar la sustancia hasta que se conozca la decisión de la AMA. Si la AMA ratificara la decisión de la UEFA de no concederle la AUT, podría apelar al Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS) para obtener un dictamen final. Si la AMA revocara la postura original de la UEFA y concediera la AUT, también la UEFA tendría la posibilidad de apelar al TAS para obtener un dictamen definitivo.

¿Una AUT de la UEFA es válida solamente en competiciones de la UEFA?

Una AUT de la UEFA es válida para todas las competiciones de la UEFA, todas las competiciones de la FIFA, y también para las competiciones nacionales.

Ya poseo una AUT que me concedió la FIFA. ¿Es válida para las competiciones de la UEFA?

Sí. Las AUT de la FIFA son válidas para las competiciones de la UEFA, y las AUT de la UEFA son válidas para las competiciones de la FIFA.

Ya poseo una AUT que me concedió mi ONAD. ¿Es válida para las competiciones de la UEFA?

No. Sin embargo, no hace falta que solicite a la UEFA una nueva AUT. Deberá enviar a la UEFA la AUT de la ONAD, junto con el formulario de solicitud original y cualquier información médica que lo acompañara. Siempre y cuando la AUT de la ONAD se concediera en concordancia con la normativa para AUT de la UEFA, el Comité AUT de la UEFA reconocerá la AUT de la ONAD, que será válida para las competiciones de la UEFA.

¿La concesión de una AUT lleva consigo condiciones de algún tipo?

Las AUT se conceden para una medicación específica y dosis concretas. Se conceden además para un periodo de tiempo específico y tienen fecha de caducidad. Por lo tanto, debe cumplir con todas las condiciones impuestas en el certificado de la AUT. Ponga especial cuidado en no superar la dosis prescrita.

Si su AUT estuviera a punto de caducar y siguiera necesitando la sustancia o el método prohibido por una dolencia larga, acuérdesese de volver a solicitar otra AUT con suficiente antelación.



¿Qué debo hacer si tengo que someterme a un control de dopaje mientras estoy usando una sustancia o método prohibidos al amparo de una AUT?

Cuando rellene el formulario de Declaración de Medicación (formulario D3), no olvide declarar la sustancia o medicación que esté usando ni de especificar que tiene concedida una AUT. Si tiene a mano una copia de la AUT, es preferible, aunque no obligatorio, que se la enseñe al encargado del control de dopaje.

¿Qué pasará si se detecta la sustancia prohibida durante el análisis de mi muestra?

Cuando la UEFA reciba el informe del laboratorio, comprobará si la AUT tiene todavía vigencia y que los resultados del análisis se correspondan con la AUT concedida (tipo de sustancia, vía de administración, dosificación, pauta posológica, etc.). Si la comprobación resulta satisfactoria, el resultado del análisis constará como negativo.

Requisitos de las AUT para el asma

Los agonistas beta-2 salbutamol, salmeterol y formoterol, cuando se administran por inhalación y en dosis terapéuticas, no están prohibidos. Tampoco están prohibidos los glucocorticosteroides inhalados. Por lo tanto, no se requiere ninguna AUT para estas sustancias.

Los demás agonistas beta-2 (incluida la terbutalina) están todos prohibidos y su uso precisa de una AUT. En el caso de los agonistas beta-2 prohibidos, se aplica lo siguiente:

1) La solicitud de la AUT al Comité AUT de la UEFA deberá incluir un expediente clínico en el que se incluya:

- Un historial médico completo, incluida la presencia de los síntomas normalmente asociados con el asma (constricción torácica, falta de aliento, tos, resuello) durante y después del ejercicio, acompañados de fatiga, periodo de recuperación prolongado y escaso rendimiento, así como la aparición y gravedad de los síntomas en su relación con el ejercicio, con inclusión de la mejoría de los síntomas con el cese del ejercicio, y cualquier factor influyente (por ejemplo, condiciones medioambientales, infecciones del tracto respiratorio).
- Un informe exhaustivo de un examen clínico reciente, con atención específica al sistema respiratorio.
- Un informe de espirometría, donde conste la medida del volumen espiratorio forzado en un segundo (FEV1) en reposo (no se aceptan medidas del flujo espiratorio máximo).
- Si hubiera obstrucción de las vías respiratorias en reposo, se deberá repetir la espirometría tras la inhalación de un agonista beta-2 de acción corta para demostrar la reversibilidad de la broncoconstricción (sin embargo, la ausencia de reacción a los broncodilatadores no excluye el diagnóstico de asma).
- En ausencia de una obstrucción reversible de las vías respiratorias en reposo se requiere un test de provocación bronquial para establecer la presencia de hiperrespuesta de las vías respiratorias. La provocación puede hacerse mediante inhalación de aire frío seco, inhalación de aerosoles o ejercicio. Entre las pruebas de provocación habituales están la administración vía aerosol de metacolina, la inhalación de manitol, el test de hiperventilación eucápnica voluntaria, la prueba con aerosol salino hipertónico, pruebas de ejercicio (campo o laboratorio) y la prueba de histamina, aunque no se limitan a ellas.
- Nombre completo, especialidad, dirección (incluidos teléfono, dirección electrónica, fax) del médico que ha examinado al paciente.
- Si procediera, se recomienda incluir, aunque no es obligatorio, un registro diario de flujos espiratorios máximos; por ejemplo, los valores de flujo máximo, el momento en que se midieron, los síntomas, posible exposición a alérgenos, etc.

2) En la solicitud de AUT debe constar si el jugador está tomando mediación permitida para el asma (por ejemplo, glucocorticosteroides inhalados o salbutamol, salmeterol o formoterol inhalados).

3) Las AUT para el asma se concederán por un periodo de cuatro años en el caso de asma crónica y asma inducida por el ejercicio. Para la renovación de una AUT, deberán presentarse a la unidad antidopaje de la UEFA los resultados de reconocimientos de seguimiento, al menos anuales, por parte de un especialista de pulmón o un médico con experiencia en el tratamiento del asma en atletas durante el periodo de concesión de la AUT, así como los resultados de la repetición de las pruebas de funcionamiento pulmonar e idealmente el registro diario de flujos espiratorios máximos.



Notas



Notas

UEFA
Anti-Doping Programme
Route de Genève 46
CH-1260 Nyon 2
Switzerland
Telephone +41 848 00 27 27
Telefax +41 848 01 27 27
UEFA.com

Union des associations
européennes de football

